

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

852

DIAZ JIMENEZ, Enrique; de veintiocho años, soltero; comparecerá, en término de tres días, ante el Juez municipal del Congreso de esta Corte, para celebrar juicio en causa por desobediencia.

4521

853

DIAZ SERRANO, José; de once años; comparecerá, en término de tres días, ante el Juez municipal del Congreso, de esta Corte, para celebrar juicio en causa por daños.

4516

854

FERNANDEZ BUSTAMANTE, María; comparecerá el 19 de Julio, ante la Audiencia de Badajoz, para asistir al juicio oral en causa por homicidio instruida por el Juzgado de D. Benito.

4477

855

GARRIDO SORIANO, Francisco; domiciliado últimamente en Granada, y reside en Linares; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Martos, para declarar en causa por robo contra Francisco Sánchez Mérida (a) *Rebeca*.

4198

856

JIMENEZ BLESÁ, Julian; domiciliado últimamente en Linares; hoy se cree en Buenos Aires; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Jaén, para declarar y constituirlo en la cárcel en causa por contrabando.

4485

Juzgados de primera instancia.

CÓRDOBA

D. Enrique Ruiz Martín, Juez municipal del distrito de la Derecha ó interino de instrucción de esta capital.

Por el presente se cita y llama, por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, á los autores del hurto de un mulo, cuyas señas á continuación se expresan, propio de Juan Antonio Pineda Montero, que fué sustraído la noche del 6 de Mayo último en terrenos de la huerta El Lobatón, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado, situado en la calle de Góngora, sin número, con el fin de recibirles declaración y responder á los cargos que le resulten en sumario que se instruye con tal motivo; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades provinciales á la busca y rescate de la referida caballería; y caso de ser habida la pongan á mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima procedencia.

Señas de la caballería.

Un mulo corrado, pelo castaño claro, cabeza cana, mediano, aireado de los cuartos traseros, y sin hierro.

Dado en Córdoba á 4 de Junio de 1909. Enrique Ruiz Martín. JO—4532

GRANADA—SALVADOR

D. Antonio Bellver de Oña, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por la Escribanía del que refrenda, se tramitan autos civiles, á instancia del Procurador D. Luis Andrade Fonseca, en nombre y representación de D. Salvador Prast y López-Cazar, vecino, y del comercio de esta capital, sobre que se declare á éste en estado de suspensión de pagos, á cuya pretensión se ha accedido por auto fecha de ayer, y mandado se haga pública dicha declaración de suspensión de pagos, por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de esta provincia y sitios públicos de costumbre de este Juzgado, para conocimiento de todos los interesados.

Dado en Granada á 2 de Junio de 1909. Antonio Bellver. X—1303

LA RAMBLA

D. Gregorio Fernández Merayo, Juez de instrucción de este partido de La Rambla.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la nación se sirvan disponer que por los individuos de la Policía judicial se practiquen diligencias para la busca del semoviente cuyas señas al final se dirán, perteneciente á D. Francisco Bueno Mansilla, vecino de Fernández, hurtado en la madrugada del día 26 del que suena, de la hacienda de Sierritas, término de Santaella, que lleva en arrendamiento, y caso de ser habido lo remitan á mi disposición con sus tenedores si no acreditaren en el acto su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Un mulo castaño, capón, de nueve años, de 1,48 centímetros de alzada, raza española, hierro A. R. en la nalga derecha, y en la izquierda el de la Compañía el Félix Agrícola, con lunares blancos en los costillares y pelos blancos en la cara.

Dado en La Rambla á 31 de Mayo de 1909.—Gregorio Fernández.—El Actuario, Antonio López del Moral. JO—4534

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, con fecha 26 de los corrientes, en las actuaciones para cumplimiento del mandamiento de apremio dimanante de los autos ejecutivos que sigue el Procurador don José de Blas y López, en nombre y representación de D. Manuel de la Custara y Martín, contra D.^a Josefa Aguirre y Díaz, sobre pago de 6.000 pesetas de principal, intereses pactados á razón del 8 por 100 anual, desde 27 de Julio de 1903, los legales de dichos intereses devengados desde la fecha de la demanda, ó sea desde el 30 de Abril último, y costas causadas y que se causen hasta la total solvencia, sin el previo requerimiento al pago de los herederos y causahabientes de la deudora, Sra. Aguirre Díaz, por ignorarse quiénes sean y sus paraderos; se ha decretado el embargo sobre la séptima parte proindivisa de una casa de moderna construcción, sita en esta Corte, y su calle de Alcalá, por donde tiene su entrada con vuelta á la de Núñez de Balboa, distinguiéndose por ésta con el número 1 porvisivo, y por aquélla con el 103, que for-

ma parte de la manzana 249 de la primera Sección del ensanche de esta capital, segunda Zona, barrio de la Plaza de Toros y Registro de la Propiedad del Norte, especialmente hipotecada á las resultas del préstamo hecho á la D.^a Josefa Aguirre, y que se reclama en dichos autos; cuyo requerimiento y citación de remate se les hace á nombrados herederos y causahabientes por medio del presente, para que, dentro del término de nueve días, se personen en los autos y se opongan á la ejecución, si les conviniere; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 31 de Mayo de 1909.—El Actuario, Joaquín Ferrer.—V.^o B.^o—El Juez de primera instancia, Torres. X—1302

MADRID—CONGRESO

Por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta capital, en autos ejecutivos á instancia de D. José Vázquez Fabiá, hoy su viuda é hijas, contra D.^a Carmen García Andrés, casada con D. Emilio Merino, D.^a María del Carmen Pérez García, hija de D. Julio Pérez Guerra, D. Román García González, D. Francisco Maroto Esteban y doña Gregoria Maroto del Río, casada con D. Juan Cabrero Benito, estos dos últimos herederos de su esposa y madre, respectivamente, D.^a Rosa del Río, sobre pago de 5.625 pesetas, importe de seis pensiones semestrales del Censo de pesetas 7.500, de principal, que grava la casa número 13 y 15 de la calle del Almendro, y 23 de la de la Cava baja. Intereses legales y costas, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Juez, Sr. Cores, Madrid, 3 de Junio de 1909.

«Por presentado únase á los autos, á lo principal, apareciendo gravadas las casas número 15 de la calle del Almendro, 13 de la misma calle y número 23 de la de la Cava baja, con segundas hipotecas en favor de D. Lope Rey Albertos, el Conde de Monte Rey y D. Bernardino Gómez Tejero, cuyas fincas han sido embargadas en las participaciones correspondientes, por virtud de los consos que gravan las mismas, en favor del ejecutante don José Vázquez Fabiá, hoy su viuda é hijos; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.490 de la ley de Enjuiciamiento Civil, hágaselos á aquéllos saber el estado de la ejecución para que inter vengan en el avalúo y subasta de las referidas fincas, si les conviniere, y desconociéndose el domicilio de dichos seguidos acreedores hipotecarios, notifíqueseles esta resolución por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre é insertarán en el *Diario Oficial de Avisos* y GACETA DE MADRID, según determina el artículo 269 de dicha ley, y al otro sí fórmese con el alzamiento y certificación que se acompañan, el oportuno ramo, separado supletorio de titulación á los fines que expresan los artículos 1.492 y siguiente y 1.496 de la repetida ley Procesal.

«Lo mandó y firma S. S.—Doy fe.—Cores.—Ante mí, Guillermo Pérez Herrero.»

Y para que sirva de notificación á don Lope Rey Albertos, el Conde de Monte Rey y D. Bernardino Gómez Tejero, cuyos domicilios se desconocen, se expide la presente cédula para su inserción en los periódicos oficiales.

Madrid, 5 de Junio de 1909.—El Escribano, Guillermo Pérez Herrero.—V.^o B.^o, el Juez de primera instancia, R. Cores.

X—1309

(Sigúe á la página 1970.)

MINISTERIO
INTERVENCIÓN GENERAL DE

ESCALAFÓN de los Tenedores de Libros del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado, rectificado en 31 de

Número de orden.	CATEGORÍA, CLASE, SUELDO Y NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS.	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	AÑOS DE EDAD	FECHA DE LA POSESIÓN	
				A su ingreso en el Cuerpo.	En su actual clase.
TENEDORES DE LIBROS Jefes de Administración de cuarta clase. CON 6.500 PESETAS ANUALES (por Real decreto de 2 de Enero de 1908).					
1	Sr. D. Enrique Labrador de la Fuente.....	Málaga.....	42	18 Octubre 1893....	1.º Enero 1908.....
2	D. Ramón Pajares y Ruiz.....	Canarias.....	39	1.º Febrero 1894....	Idem.....
3	» Luis Maffiotte y La Roche.....	Idem.....	45	1.º Noviembre 1893.	Idem.....
TENEDORES DE LIBROS Jefes de Negociado de primera clase. CON 6.000 PESETAS ANUALES					
1	D. Juan Montes de la Iglesia.....	Orense.....	44	28 Octubre 1896....	2 Febrero 1894....
2	» Arturo Forcat y Rivera.....	Gerona.....	36	30 Octubre 1893....	1 Enero 1907.....
TENEDORES DE LIBROS Jefes de Negociado de segunda clase. CON 5.000 PESETAS ANUALES					
1	D. Bernardo Révuelta y Somoza.....	Burgos.....	48	1.º Noviembre 1893.	2 Febrero 1894....
2	» José Monós y Abadal.....	Lérida.....	45	8 Noviembre 1893.	4 Noviembre 1898.
3	» Luis Moreno Colmenaros.....	Madrid.....	35	4 Noviembre 1893.	1.º Septiembre 1900.
4	» Leopoldo González Zavala.....	Idem.....	50	15 Noviembre 1893.	21 Octubre 1901....
5	» Pedro Gárate y Pera.....	Idem.....	36	2 Noviembre 1893.	13 Octubre 1902....
6	» Fernando López y López.....	Zaragoza.....	39	26 Octubre 1898....	22 Agosto 1904....
7	» Mariano del Valle y García.....	Coruña.....	43	31 Octubre 1893....	31 Octubre 1893....
8	» Donato Lahoz y Anel.....	Zaragoza.....	51	15 Noviembre 1893.	30 Marzo 1907.....
9	» Rogelio Casanova y Moscardó.....	Alicante.....	37	6 Noviembre 1893.	9 Junio 1908.....
10	» Ignacio de Inza y Cuartero.....	Zaragoza.....	44	28 Octubre 1893....	12 Diciembre 1908..
11	» Miguel Delgado Jiménez.....	Murcia.....	29	27 Octubre 1893....	"
TENEDORES DE LIBROS Jefes de Negociado de tercera clase. CON 4.000 PESETAS ANUALES					
1	D. Francisco Busquets y Bertrán.....	Barcelona.....	60	1.º Noviembre 1893.	17 Julio 1904.....
2	» Antonio Fernández Valmayor y Delgado.....	Badajoz.....	39	5 Marzo 1894.....	24 Septiembre 1904.
3	» Sebastián Forn y Serra.....	Lérida.....	41	2 Noviembre 1893.	15 Octubre 1904....
4	» Pablo Ibáñez y Martínez.....	Madrid.....	43	7 Noviembre 1893.	7 Noviembre 1893.
5	» Baldomero García y Martínez.....	Tarragona.....	39	2 Noviembre 1893.	9 Junio 1896.....
6	» Federico Puig y Romaguera.....	Barcelona.....	55	9 Noviembre 1893.	1.º Marzo 1907.....
7	» Francisco Aced y Bartrina.....	Idem.....	39	4 Febrero 1894....	1.º Julio 1908.....
8	» Tomás Duplá y Vallier.....	Zaragoza.....	39	7 Febrero 1894....	25 Junio 1908.....
TENEDORES DE LIBROS Oficiales de primera clase. CON 3.500 PESETAS ANUALES					
1	D. Julio Zarraluqui y Martínez.....	Cuba.....	45	16 Febrero 1894....	16 Febrero 1894....
2	» Gonzalo Torol y Pascual.....	Madrid.....	46	4 Noviembre 1893.	4 Noviembre 1893.
3	» Julián Herrera y Bárcena.....	Burgos.....	47	29 Noviembre 1893.	29 Noviembre 1893.
4	» José Marmol y Fernández.....	Orense.....	44	"	"

DE HACIENDA

LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Diciembre de 1908, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento orgánico del mismo de 28 de Marzo de 1903.

DEPENDENCIAS EN QUE DESEMPEÑAN EL CARGO	SERVICIOS EN EL CUERPO PERICIAL DE CONTABILIDAD DEL ESTADO HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 1908.						SERVICIOS AL ESTADO FUERA DEL CUERPO			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			OBSERVACIONES
	EN EL CUERPO			EN LA CLASE			Años.	Meses	Días.	Años.	Meses	Días.	
	Años.	Meses	Días.	Años.	Meses	Días.							
En la Intervención de la Ordenación de pagos por obligaciones de los Ministerios de Instrucción pública y Fomento.....	15	2	13	1	»	»	11	2	11	26	4	24	
En la ídem íd. de los íd. de Gracia y Justicia y Gobernación.....	14	11	»	1	»	»	4	9	25	19	8	25	
En la ídem íd. del de Hacienda.....	15	2	»	1	»	»	16	»	15	31	11	15	
En la Sección de Intervención y Contabilidad de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.....	15	2	3	14	10	29	14	8	28	29	11	1	
En la Intervención de la Dirección general de la Deuda y clases pasivas.....	15	2	1	2	»	»	»	»	»	15	2	1	
En la Intervención de Hacienda de la provincia de Coruña.....	15	2	»	14	10	29	19	1	2	34	3	2	
En la ídem íd. de la de Málaga.....	15	1	23	10	1	27	15	8	22	30	10	15	
»	10	»	16	7	8	19	9	10	4	19	10	20	Concedida excedencia ilimitada por Real orden de 8 de Mayo de 1903.
En la ídem íd. de la de Madrid.....	15	1	16	7	2	10	18	10	22	34	»	8	
En la ídem íd. de la de Barcelona....	15	1	29	6	2	18	»	»	»	15	1	29	
En la ídem íd. de la de Valencia....	15	2	5	4	4	9	»	»	»	15	2	5	
»	3	8	1	3	8	1	23	8	14	27	4	15	Idem íd. por Real orden de 6 de Octubre de 1902.
»	15	»	16	1	8	2	5	3	7	20	3	23	Idem íd. por Real orden de 4 de Diciembre de 1903.
En la ídem íd. de la de Cádiz.....	15	1	25	»	6	22	»	»	»	15	1	25	
En la ídem íd. de la de Granada.....	15	2	3	»	»	21	1	»	»	24	16	2	27
En la ídem íd. de la de Sevilla (electo).	15	2	4	»	»	»	3	4	»	10	18	6	14
En la ídem íd. de la de Alicante.....	15	2	»	4	5	14	»	»	»	15	2	»	
En la ídem íd. de la de Córdoba.....	14	9	26	4	3	7	7	5	4	22	3	»	
En la ídem íd. de la de Valladolid....	15	1	29	4	2	16	»	»	»	15	1	29	
»	2	5	24	2	5	24	26	10	17	29	4	11	Idem íd. por Real orden de 28 de Abril de 1896.
»	5	10	11	2	»	8	4	1	8	9	11	19	Idem íd. por Real orden de 6 de Junio de 1904.
En la ídem íd. de la de Zaragoza....	15	1	22	1	10	»	24	6	26	39	8	18	
En la ídem íd. de la de Oviedo.....	14	10	27	»	6	»	»	»	»	14	10	27	
En la ídem íd. de la de Burgos.....	14	5	16	»	1	»	»	»	»	20	14	6	
»	12	7	25	12	7	25	2	8	20	15	4	15	Idem íd. por Real orden de 28 de Septiembre de 1906.
»	9	10	5	9	10	5	»	»	»	9	10	5	Idem íd. por Real orden de 10 de Junio de 1905.
»	2	1	17	2	1	17	28	3	»	30	4	17	Idem íd. por Real orden de 4 de Enero de 1896.
»	»	»	»	»	»	»	24	7	8	24	7	8	Idem íd. por Real orden de 30 de Octubre de 1898.

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

SECRETARÍA

Ley de 30 de Julio de 1904.

GRUPO 1.º — CONCEPTO A. — HABERES PERSONALES

RELACION de los créditos que por obligaciones de la última guerra de Ultramar ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 18 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del artículo 20 de la Instrucción de 16 de Septiembre de 1904.

Fecha de entrada de la reclamación en las oficinas del Estado.			PERÍODO á que se refiere el crédito.	Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría.	ORGANISMO LIQUIDADOR.	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.
Día.	Mes.	Año.								

MINISTERIO DE LA GUERRA

23	Mayo.....	1901	Octubre 95 á Diciembre 98....	170	17	1	Miguel Martín Bartolomé.....	Soldado.....	Incidencias de la Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento de Infantería de Guadalajara, número 20 (Cuba).....	670,65
23	Idem.....	1901	Idem.....	»	18	2	Francisco Fernández Martínez.....	Idem.....	Idem.....	275,10
1.º	Agosto.....	1901	Mayo 95 á Diciembre 98.....	174	6	3	Rogelio Rodríguez Bañares.....	Idem.....	Idem del primer batallón del regimiento de Infantería de Cuenca, núm. 27 (Cuba).	309,55
26	Julio.....	1901	Agosto 96 á Junio 99.....	202	11	4	Angel Martínez Villa.....	Idem.....	Idem del segundo batallón del regimiento de Infantería de Alfonso XIII, número 62 (Cuba).....	610,85
17	Enero.....	1903	Noviembre 95 á Septiembre 98.	257	10	5	Isidro Vila Valentín.....	Idem.....	Idem del primer batallón del primer regimiento de Infantería de Marina (Cuba).	546,35
29	Noviembre.	1901	Noviembre 1895.....	350	103	6	Rosalino Batallón Mauri.....	Idem.....	Idem del segundo Batallón del regimiento de Infantería de Simancas, núm. 64 (Cuba).....	54,05
29	Abril.....	1902	Febrero 96 á Febrero 97.....	»	120	7	Sebastián Artigas Oria.....	Idem.....	Idem.....	98,25
14	Octubre....	1902	Noviembre 95 á Agosto 96....	»	140	8	Tomás Ruicones García.....	Idem.....	Idem.....	190,90
5	Idem.....	1903	Marzo 97 á Agosto 98.....	»	271	9	Vicente Parra Alhambra.....	Idem.....	Idem.....	218,20
27	Diciembre..	1903	Enero 95 á Septiembre 98....	»	278	10	Jesús Rodríguez Pedroso.....	Idem.....	Idem.....	43,90
8	Febrero....	1904	Junio 93 á Septiembre 98....	»	280	11	Agustín Domínguez Barrios.....	Idem.....	Idem.....	620,50
28	Abril.....	1904	Febrero 96 á Agosto 97.....	»	282	12	Braulio Bravo Cuellar.....	Idem.....	Idem.....	121,20
10	Agosto....	1904	Febrero 96 á Junio 97.....	»	285	13	Rafael Fernández Ponce.....	Idem.....	Idem.....	18,85
1.º	Idem.....	1906	Abril 97 á Septiembre 98....	»	287	14	Antonio Curriel Morales.....	Idem.....	Idem.....	78,25
12	Junio.....	1906	Noviembre 97 á Septiembre 98.	»	339	15	Manuel Cosar Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	120,35
14	Marzo.....	1905	Mayo 96 á Septiembre 98....	»	375	16	Victor Pérez Díaz.....	Idem.....	Idem.....	183,80
26	Agosto....	1906	Diciembre 97 á Septiembre 98.	»	376	17	Wencoslao Cid Parra.....	Idem.....	Idem.....	150,85

10	Abril.....	1907	Enero 93 á Julio 98.....	>	379	18	Alejandro Echevarría Arregui.....	Soldado.....	Idem.....	502,60
15	Mayo.....	1908	Diciembre 96 á Noviembre 99..	4.445	3	19	Antonio Granado Bravo.....	Idem.....	Idem del primer batallón del regimiento de Infantería de Valencia, núm. 23 (Cuba).....	107,75
2	Abril.....	1908	Abril 96 á Diciembre 98.....	4.457	2	20	Dionisio García Lizares.....	Idem.....	Idem del batallón de Cazadores de Mérida, núm. 13 (Cuba).....	69,06
4	Idem.....	1907	Septiembre 95 á Enero 99.....	4.550	2	21	José Bernabeu Meli.....	Idem.....	Idem del primer batallón del regimiento de Infantería de Alfonso XIII, número 62 (Cuba).....	60,95 655,75
4	Idem.....	1907	Septiembre 96 á Enero 99.....	>	3	22	Dionisio Martínez Miguel.....	Idem.....	Idem.....	
3	Agosto.....	1908	Noviembre 95 á Octubre 98.....	4.848	1	23	Francisco Expósito de la Cruz.....	Soldado.....	Idem del primer batallón del regimiento de Infantería de Extremadura, núm. 15 (Cuba).....	710,55
27	Julio.....	1908	Marzo á Septiembre 98.....	4.866	2	24	Francisco Castilla Peñuela.....	Idem.....	Idem del primer batallón del regimiento de Infantería de Cuba, núm. 65 (Cuba).....	77,25
30	Noviembre..	1907	Diciembre 95 á Enero 98.....	4.875	6	25	Manuel Ruesta Lamarca.....	Idem.....	Idem del batallón de Cazadores de Puerto Rico, número 19.....	113 » 58,45
14	Diciembre..	1907	Diciembre 95 á Septiembre 98..	>	8	26	Matilde Núñez Menchoro.....	Sargento.....	Idem.....	
7	Septiembre..	1908	Marzo 95 á Septiembre 97.....	4.896	7	27	Pedro Nieto Hernández.....	Soldado..	Idem del segundo batallón del tercer regimiento de Infantería de Marina (Cuba).....	112,60 174,35 280,55
24	Idem.....	1908	Abril 95 á Agosto 97.....	>	13	28	Antonio Castañeda Belizón.....	Idem.....	Idem.....	
27	Idem.....	1908	Abril 95 á Noviembre 97.....	>	14	29	Francisco Arruti Lizaso.....	Idem.....	Idem.....	
24	Junio.....	1908	Mayo á Noviembre 98.....	4.913	3	30	Cayetano Aguirre Cámara.....	Guardia.....	Incidencias de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico, batallón de Orden público de la Habana (Cuba).....	334,65
1.º	Octubre....	1905	Febrero á Septiembre 98.....	4.916	1	31	D. José Mantilla de los Rfos.....	Comandante...	Idem, batallón de Guerrillas movilizadas de Sancti-Spiritus (Cuba).....	139,70
19	Mayo.....	1908	Diciembre 95 á Febrero 96....	4.974	2	32	Elías Barranco García.....	Soldado.....	Incidencias de la Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento de Infantería de Toledo, número 35 (Cuba).....	49,80
5	Abril.....	1904	Mayo á Agosto 97.....	4.994	4	33	Manuel García Morales.....	Idem.....	Incidencias de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico, batallón Provisional de la Habana, número 1 (Cuba).....	74,01 105,53 238,86
18	Octubre....	1907	Abril 95 á Enero 97.....	>	14	34	Etelvino Pérez González.....	Idem.....	Idem.....	
2	Septiembre..	1908	Febrero 96 á Julio 98.....	>	10	35	Ciriaco Sánchez Santos.....	Idem.....	Idem.....	
19	Octubre....	1908	Marzo 95 á Diciembre 98.....	5.001	11	36	Francisco Galera García.....	Idem.....	Incidencias de la Comisión liquidadora del segundo batallón del tercer regimiento de Infantería de Marina (Cuba).....	355,45 406,20 303,05 221,80
20	Idem.....	1908	Abril 95 á Diciembre 98.....	>	13	37	Diego Franco Chaves.....	Idem.....	Idem.....	
24	Idem.....	1908	Marzo 95 á Agosto 97.....	>	17	38	Francisco Rodríguez Conesa.....	Idem.....	Idem.....	
26	Idem.....	1908	Marzo 95 á Diciembre 98.....	>	19	39	Vicente Antón Mirallos.....	Idem.....	Idem.....	
28	Julio.....	1908	Septiembre 96 á Diciembre 98..	5.011	1	40	José García Escribano Camacho....	Cabo.....	Idem del batallón de Telégrafos (Cuba).....	127,50

Fecha de entrada de la reclamación en las oficinas del Estado.			PERÍODO a que se refiere el crédito.	Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría.	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.
Día.	Mes.	Año.								
1.º	Julio.....	1901	Marzo á Julio 98.....	5.027	1	41	D. Hermenegildo Rodríguez y Jiménez	Capitán.....	Incidencias de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico, compañía de Voluntarios movilizados de Bocas, tercer Tercio de Guerrillas (Cuba).....	2.496,55
15	Idem.....	1901	Mayo 96 á Septiembre 98.....	5.040	4	42	Bernardo Valentín Sesé.....	Soldado.....	Idem, segunda de Yaguajay, quinto ídem (Cuba).....	146,65
28	Diciembre.....	1900	Mayo 1898.....	5.042	4	43	José Fortún.....	Idem.....	Idem, montada de Caibarién, quinto ídem (Cuba).....	49,20
28	Idem.....	1900	Marzo 96 á Septiembre 98.....	»	13	44	D. Rafael Hernández Hernández.....	2.º Teniente...	Idem.....	1.297,05
21	Febrero.....	1903	Julio 96 á Septiembre 98.....	5.044	1	45	» Manuel Reja Rodríguez de Trujillo.	Idem.....	Idem, Quemado de Güines, quinto ídem (Cuba).....	662,80
27	Julio.....	1899	Junio á Septiembre 98.....	5.045	1	46	» Francisco Caso González.....	Idem.....	Idem, Costa Sur, quinto ídem (Cuba).....	793,45
11	Febrero....	1901	Diciembre 96 á Septiembre 98.	5.058	1	47	» Julián de Oca Rubio.....	Capitán.....	Idem, Aguada de Pasajeros, Tercio de Voluntarios y Bomberos movilizados, número 1 (Cuba).....	903,25
24	Julio.....	1900	Febrero á Septiembre 98.....	5.061	1	48	» Manuel Lanza Iturriaga.....	Idem.....	Idem, compañía de Cruces, Tercio ídem (Cuba).....	2.161,25
17	Idem.....	1902	Abril 96 á Abril 97.....	5.083	1	49	Justo Bolira Pérez.....	Sergento.....	Idem, quinta Escuadra, Tercio de Escuadras y Guerrillas de Guantánamo (Cuba).....	24,10
11	Agosto.....	1908	Agosto 95 á Noviembre 98.....	5.106	4	50	José García Garrido.....	Soldado.....	Incidencias de la Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento de Infantería de María Cristina, núm. 63 (Cuba).....	69,10
6	Marzo.....	1906	Enero 94 á Junio 95.....	5.114	1	51	José Galindo Bevia.....	Idem.....	Idem del segundo batallón del regimiento de Infantería de Tarragona, número 67 (Cuba).....	10,35
12	Diciembre..	1907	Noviembre 95 á Diciembre 98.	»	5	52	Edilberto Lorenzo Alonso.....	Cabo.....	Idem.....	5,15
17	Abril.....	1908	Noviembre 97 á Noviembre 98	»	11	53	Rafael Pérez Gozávez.....	Soldado.....	Idem.....	210,92
20	Agosto.....	1908	Agosto 95 á Noviembre 98.....	»	17	54	Gonzalo Estrada García.....	Idem.....	Idem.....	390,12
12	Octubre....	1908	Abril á Octubre 98.....	5.119	1	55	Francisco Baena Campos.....	Idem.....	Idem del batallón de Cazadores de Cataluña, núm. 1 (Cuba).....	114,36
6	Noviembre..	1908	Marzo 95 á Diciembre 98.....	5.132	3	56	Rafael Cuenca Pamís.....	Idem.....	Idem del segundo batallón del tercer regimiento de Infantería de Marina (Cuba).....	222,45
24	Idem.....	1908	Abril 95 á Julio 97.....	»	10	57	José Amundarain Odrizola.....	Idem.....	Idem.....	204,95
14	Agosto.....	1908	Agosto á Septiembre 98.....	5.222	1	58	José Arnau Sarrío.....	Idem.....	Idem del primer batallón del regimiento de Infantería de la Constitución, número 29 (Cuba).....	15 » 15 »
24	Idem.....	1908	Idem.....	»	2	59	Guillermo Palacios Vera.....	Idem.....	Idem.....	15 »
23	Marzo.....	1903	Febrero y Marzo 99.....	5.238	1	60	Juan Vázquez Pindado.....	Sargento.....	Idem del batallón de Cazadores Expedicionario á Filipinas, núm. 9 (Filipinas).	138,40
6	Agosto.....	1908	Enero 97 á Enero 900.....	»	2	61	Andrés Rico Gordillo.....	Soldado.....	Idem.....	204,15
12	Junio.....	1901	Junio 97 á Septiembre 98.....	5.271	1	62	D. Manuel Ogazón Tejera.....	2.º Teniente...	Incidencias de la Comisión liquidadora de Cuerpos di-	

1.º	Noviembre	1931	Julio 97 á Septiembre 98.....	5.280	4	63	D. Bonifacio Morán García.....	2.º Teniente ..	sueltos de Cuba y Puerto Rico, Ojo de Agua, quinto Tercio de Guerrillas (Cuba).....	250 *
16	Agosto.....	1930	Diciembre 96 á Octubre 98...	5.290	1	64	» Emilio Amat Amat.....	Idem.....	Idem, batallón de Voluntarios movilizados de Pando (Cuba).....	321,85
30	Diciembre.	1907	Septiembre 97 á Septiembre 98	5.351	1	65	» Manuel Costales Montesquín.....	Idem.....	Idem, primera compañía movilizada del batallón de San Antonio de los Baños Tercio de Voluntarios y Bomberos, núm. 2 (Cuba)	4.663,60
29	Julio	1901	Septiembre 97 á Octubre 98...	5.355	1	66	» Francisco Ruiz de Córdoba.....	Idem.....	Idem, segunda compañía de Sagua, Tercio idem, núm 1 (Cuba).....	2.700,25
23	Junio.....	1901	Agosto 96 á Septiembre 98....	5.364	1	67	» Antolin Viego Amador.....	1.º Teniente..	Idem, cuarto batallón de Voluntarios Movilizados de la Habana, octava compañía, Tercio de Voluntarios movilizados, núm. 3 (Cuba)..	686,10
28	Diciembre..	1901	Abril á Octubre 98.....	5.401	1	68	» Narciso Boteta Gómez.....	2.º Teniente...	Idem, escuadrón de Santo Domingo, Centro de Caballería de Movilizados de Santa Clara (Cuba).....	5.060 *
22	Abril.....	1908	Septiembre y Octubre 96.....	5.411	1	69	» Martín Ruiz de la Torre.....	1.º Teniente Retirado.....	Idem, tercera batería del regimiento montado de Artillería, Tercio de Voluntarios y Bomberos, núm. 2 (Cuba).....	1.386,55
11	Marzo.....	1905	Septiembre 96 á Octubre 98...	5.412	1	70	Juan Fernández Sánchez.	Soldado.....	Incidencias de la Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento de Infantería de Córdoba, número 10 (Cuba).....	360 *
25	Agosto.....	1908	Noviembre 96 á Enero 99.	5.413	2	71	Máximo Castro Jurado.....	Idem.....	Idem.....	477,93
»	»	»	Diciembre 96 Enero 99.....	5.415	1	72	D. Francisco Alvarez Menéndez.....	Capitán.....	Idem del primer batallón expedicionario del regimiento de Infantería de Mallorca, núm. 13 (Cuba).	495,05
19	Mayo.....	1900	Febrero 96 á Febrero 97.....	5.420	1	73	Manuel Cabrera Prados.....	Soldado.....	Idem del primer batallón expedicionario del regimiento de Infantería de Cuenca, núm. 27 (Cuba) ..	126 *
16	Octubre...	1930	Octubre á Diciembre 98.....	»	2	74	Severiano Torres Hernández.....	Cabo.....	Idem del primer batallón expedicionario del regimiento de Infantería de Garelano, núm. 43 (Cuba)	117,56
16	Noviembre.	1931	Septiembre á Noviembre 96...	»	3	75	Fidel Arben Arbisúa.....	Soldado.....	Idem.....	56,95
23	Idem	1909	Septiembre 96 á Diciembre 98	»	4	76	Faustino Moreno Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	30,15
8	Febrero....	1901	Septiembre 96 á Seption. bro 97	»	5	77	Agapito Manzano Expósito.....	Idem.....	Idem.....	43,62
14	Marzo.....	1902	Febrero 96 á Abril 97.....	»	6	78	Tomás Alcalá Laguna.....	Idem.....	Idem.....	91,46
31	Idem	1901	Octubre á Diciembre 98.....	»	7	79	Vicente Blanco Cidoucha.....	Idem.....	Idem.....	118,82
24	Mayo.....	1901	Febrero 96 á Octubre 98.....	»	8	80	Luis Font Ventura.....	Idem.....	Idem.....	30,34
30	Idem.....	1901	Febrero 96 á Septiembre 97.....	»	9	81	Manuel González San Pablo.....	Idem.....	Idem.....	7,49
25	Junio.....	1901	Febrero 96 á Diciembre 98.....	»	10	82	José Plaza Bajo.....	Cabo.....	Idem.....	219,83
9	Julio.....	1901	Idem.....	»	11	83	Cándido Fernández Heras.....	Soldado.....	Idem.....	24 *
16	Idem.....	1901	Febrero 96 á Septiembre 97.....	»	12	84	Mariano Lorenzo Burgos.....	Idem.....	Idem.....	85,35
13	Abril.....	1902	Noviembre y Diciembre 98.....	»	13	85	Juan Pastor Pérez.....	Sargento.....	Idem.....	98,74
23	Octubre...	1898	Noviembre 96 á Diciembre 98.	»	17	86	Santos García Ibáñez.....	Soldado.....	Idem.....	195,80
24	Agosto.....	1908	Diciembre 97 á Enero 99.....	5.424	2	87	Jenaro Jiménez González.....	Idem.....	Idem del primer batallón del regimiento de Infantería de María Cristina, número 63 (Cuba).....	414,35

Fecha de entrada de la reclamación en las oficinas del Estado.			PERÍODO á que se refiere el crédito.	Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría.	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO
Día.	Mes.	Año.								Pesetas.
27	Abril.....	1908	Mayo 97 á Enero 99.....	5.425	1	88	Juan Martínez Ferreira.....	Soldado.....	Incidencias de la Comisión liquidadora del segundo batallón del regimiento de Infantería de María Cristina, núm. 63, afecta al de San Quintín, núm. 47 (Cuba).....	26,56
27	Septiembre.	1907	Mayo 96 á Enero 99.....	»	2	89	José Rodríguez Martín.....	Idem.....	Idem.....	406,64
28	Octubre....	1908	1895 á 1897.....	5.426	1	90	Arturo Gallo Tarrasa.....	Sargento.....	Idem del tercer batallón del regimiento de Infantería de María Cristina, núm. 63 (Cuba).....	169,25
22	Septiembre.	1908	1896.....	»	2	91	Antonio Codina Fajula.....	Cabo.....	Idem.....	190,45
30	Octubre....	1908	1897.....	»	4	92	Enrique Aragonés Malabert.....	Soldado.....	Idem.....	113,70
29	Diciembre..	1904	1897.....	»	7	93	Mariano Marotó Hernández.....	Idem.....	Idem.....	116,25
30	Octubre....	1904	1897.....	»	8	94	Luciano Sánchez Andino.....	Idem.....	Idem.....	116,40
14	Junio.....	1905	1897 á 1899.....	»	9	95	Raimundo Bravo Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	131,75
18	Enero.....	1904	1897 á 1899.....	»	10	96	Sixto Domínguez Blázquez.....	Idem.....	Idem.....	169,15
9	Noviembre..	1902	1897 á 1899.....	»	11	97	Victoriano Palomo Herranz.....	Idem.....	Idem.....	241,40
27	Agosto.....	1908	1896-1899.....	5.427	3	98	Antonio González Martín.....	Soldado.....	Idem del segundo batallón del regimiento de Infantería de Simancas, núm. 64 (Cuba).....	323,55
28	Octubre....	1899	1894-1896.....	»	9	99	Rafael Lambris Varea.....	Idem.....	Idem.....	66,25
7	Marzo.....	1902	1897-1898.....	»	12	100	Luis Puente Franco.....	Idem.....	Idem.....	121,25
27	Agosto....	1906	Noviembre 95 á Noviembre 98.	5.429	2	101	José León Morono.....	Idem.....	Idem del segundo batallón del regimiento de Infantería de Tarragona, número 67 (Cuba).....	640,90
9	Abril.....	1907	Febrero 97 á Noviembre 98....	»	4	102	Francisco González Rosado.....	Idem.....	Idem.....	271,47
27	Junio.....	1907	Noviembre 97 á Noviembre 98.	»	5	103	Antonio Barranco Alarcón.....	Idem.....	Idem.....	189,67
27	Septiembre.	1907	Diciembre 96 á Noviembre 98.	»	8	104	Ramón Balaguer Fandos.....	Idem.....	Idem.....	329,37
9	Enero.....	1908	Febrero 97 á Noviembre 98....	»	9	105	José Hernández Oliva.....	Idem.....	Idem.....	275,72
6	Febrero....	1908	Febrero 97 á Noviembre 98....	»	10	106	José Díaz Romero.....	Idem.....	Idem.....	276,77
18	Mayo.....	1908	Marzo 96 á Diciembre 98.....	»	11	107	Francisco Hernández Gallego.....	Idem.....	Idem.....	586,90
13	Marzo.....	1900	Junio 97 á Enero 900.....	5.440	1	108	D. Juan Moreno Rodríguez.....	2.º Teniente..	Incidencias de la Comisión liquidadora de Cuorpos disueltos de Filipinas, batallón de Cazadores Expedicionario núm. 6 (Filipinas).....	431,20
										43.594,60

MINISTERIO DE MARINA

GRUPO 1.º—CONCEPTO A

8	Diciembre..	1894	Noviembre 94 á Septiembre 95.	167	1	1	José Antonio Sandomingo Bugallo..	Artillero.....	Comisión liquidadora del Apostadero de Filipinas..	712,07
---	-------------	------	-------------------------------	-----	---	---	-----------------------------------	----------------	--	--------

1.º	Marzo.....	1905	Mayo y Junio 91 y Octubre 93 á Enero 94.....	»	2	2	D. Emilio Manuel Butrón y Linares.	Teniente de Navio.....	Comisión liquidadora del Apostadero de Filipinas..	1.133,70
5	Noviembre.	1906	Febrero á Junio 92.....	169	1	3	» Rafael Fernández Gómez.....	2.º Condestable	Idem.....	210 »
									TOTAL.....	2.056,46

GRUPO 2.º—CLASE 1.ª

31	Agosto.....	1897	Enero á Diciembre 87.....	76	2	1	D. Andrés Míguez Dobarro.....	2.º Contramaestre.....	Comisión liquidadora del Apostadero de Filipinas..	339 »
31	Agosto.....	1899	Mayo 1898.....	168	1	2	» José López Marín.....	3.º Condestable.....	Idem.....	184,50
31	Agosto.....	1899	Idem.....	»	2	3	Fidel Soriano Velasco.....	Fogonero.....	Idem.....	634,50
									TOTAL.....	1.158 »

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA

GRUPO 1.º—CONCEPTO A

HABERES PERSONALES

14	Octubre...	1901	Septiembre á Diciembre 97...	1.091	1	1	D. Narciso Rodríguez Sáoz.....	»	Dirección general de la Deuda	534 »
27	Enero.....	1902	Idem.....	1.168	1	2	» Andrés Pimienta Cordobés.....	»	Idem.....	1.038,35
27	Junio.....	1902	Idem.....	1.169	1	3	» Rafael Moreno Moreno.....	»	Idem.....	1.483,35
27	Idem.....	1902	Idem.....	1.170	1	4	» Vicente Muñoz Muñoz.....	»	Idem.....	1.483,35
27	Idem.....	1902	Idem.....	1.171	1	5	» Ismael Arias Pequeño.....	»	Idem.....	1.112,50
27	Idem.....	1902	Idem.....	1.172	1	6	» Ramón Sopoña Garrido.....	»	Idem.....	1.483,35
27	Idem.....	1902	Idem.....	1.173	1	7	» Luis Fernández Fernández.....	»	Idem.....	1.112,50
27	Idem.....	1902	Idem.....	1.174	1	8	» Benito Sánchez Cagigal.....	»	Idem.....	1.038,35
27	Idem.....	1902	Idem.....	1.175	1	9	» Zacarías Beato Martínez.....	»	Idem.....	890 »
27	Idem.....	1902	Idem.....	1.176	1	10	» Diego Artaza Muñoz.....	»	Idem.....	1.335 »
27	Idem.....	1902	Idem.....	1.177	1	11	» Gaspar Sobrado Reinoso.....	»	Idem.....	1.335 »
16	Agosto.....	1901	Agosto á Diciembre 97.....	1.181	1	12	» Evaristo Ramírez Roselló.....	»	Idem.....	927,07
11	Enero.....	1901	Idem.....	1.183	1	13	» Antonio Carmona Carmona.....	»	Idem.....	667,50
15	Marzo.....	1901	Septiembre á Diciembre 97...	1.184	1	14	» Faustino Alonso Vivanco.....	»	Idem.....	593,31
19	Julio.....	1903	Idem.....	1.185	1	15	» Sebastián Forrer Martínez.....	»	Idem.....	534 »
20	Idem.....	1903	Idem.....	1.186	1	16	» Rafael Piris Lomo.....	»	Idem.....	605,20
30	Diciembre..	1902	Idem.....	1.187	1	17	» Eduardo Moliner Peláez.....	»	Idem.....	741,66
20	Julio.....	1903	Idem.....	1.188	1	18	» José Zúñiga Minguoz.....	»	Idem.....	741,66
20	Idem.....	1903	Idem.....	1.189	1	19	» Antonio Gordillo Manzano.....	»	Idem.....	593,31
20	Idem.....	1903	Idem.....	1.190	1	20	» Arturo Bonilla Barrios.....	»	Idem.....	605,20

Fecha de entrada de la reclamación en las oficinas del Estado.			PERÍODO á que se refiere el crédito.	Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría.	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO Pesetas.
Día.	Mes.	Año.								
19	Mayo	1899	1893	1.193	1	21	D. Julio Aisa Cabrerizo	>	Dirección general de la Deuda	500 »
TOTAL.....										19.354,66

CONCEPTO C
FIANZAS

RESUMEN

Importo de los créditos del Ministerio de la Guerra, grupo primero.....	43.594,60
Idem de id. del id. de Marina, grupo primero.....	2.056,46
Idem de id. del id. de id., id. segundo, clase primera.....	1.158 »
Idem de id. de la Dirección general de la Deuda, grupo primero.....	19.354,66
TOTAL GENERAL.....	66.163,72

Madrid, 25 de Mayo de 1909.—El Secretario, José de la Concha.—V.º B.º El Presidente, Andrade.

MADRID—HOSPITAL

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en este dicho Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, procedente de la de don Galo S. Coronas, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de D. Alfredo Díaz Podraja natural de Santander, de sesenta y seis años de edad, soltero, hijo de D. Gregorio y de D.ª Engracia, que falleció en el Manicomio de la villa de Ciempozuelos, á la una de la tarde del día 29 de Noviembre de 1908, en cuyo expediente, en providencia del día de ayer, he acordado publicar edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el de Santander é insertará en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Santander, anunciando la muerte sin testar del D. Alfredo Díaz Podraja, y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman su herencia, que son sus hermanos de doble vínculo D. José, D. Pedro y D.ª María Díaz Podraja, y sus tres sobrinos, hijos de la otra hermana ya fallecida D.ª Felisa, llamados D.ª Dolores, D.ª Florentina y don Fernando Gutiérrez Díaz, y en su consecuencia, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que las personas expresadas, para que comparezcan en el Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid á 3 de Junio de 1909. Mariano Luján.—El Actuario, Federico González Rivero.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente visado por el señor Juez, y lo firmo en 3 de Junio de 1909.—El Actuario, Federico González de Rivero.—V.º B.º, El Juez de primera instancia, Luján. X—1313

MADRID—INCLUSA

D. Rafael García Vázquez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en los juicios acumulados sobre tercería de dominio de que después se hará mérito, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva con su publicación dice así:

«Sentencia.—En la villa de Madrid á 26 de Mayo de 1909. El Sr. D. Rafael García Vázquez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa. Vistos los juicios acumulados sobre tercería de dominio, seguidos entre partes; de una, como demandante, D.ª Adelaida Pickman y Pickman, Marquesa de Jerez de los Caballeros, de estado casada, propietaria y vecina de Sevilla, representada por el Procurador D. José María Córdón y defendida por el Letrado D. José Luis Ponce de León; de otra, como demandado y ejecutado, D. Rafael Barradas Triviño, dentista y de este domicilio, á quien representa el Procurador D. Felipe Górriz, y defendido el Abogado D. Manuel Portela; y de otra, en concepto de demandado y ejecutado, D. Manuel Pérez de Guzmán, Marqués de Jerez de los Caballeros, vecino de Sevilla, constituido en rebeldía, y

«Fallo: Que de las demandas de tercería de dominio interpuestas por D.ª Adelaida Pickman y Pickman, Marquesa de Jerez de los Caballeros, debo absolver y absuelvo á D. Rafael Barradas Triviño y á D. Manuel Pérez de Guzmán, Marqués de dicho título, sin hacer expresa condena de costas. Así por esta mi sentencia, que

mediante la rebeldía del D. Manuel Pérez de Guzmán se notificará en Estrados, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en los periódicos oficiales, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—R. García Vázquez.

«Publicación.—En la audiencia pública de este día, ha sido leída y firmada la sentencia anterior por el Sr. D. Rafael García Vázquez, el cual es como en el encabezamiento de la misma se expresa, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de todo lo que yo como Actuario de ese Juzgado y de estos autos doy fe.—Madrid, 26 de Mayo de 1909.—Ante mí, Juan Martos.»

Y para su publicación en uno de los periódicos oficiales de esta Corte, según dispone la ley, se expide el presente en Madrid á 4 de Junio de 1909.—Ante mí, Juan Martos. X—1308

PLASENCIA

D. Domingo Guzmán Martínez y Martínez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego á todas las Autoridades de la Nación y demás dependientes de la Policía judicial, procedan por cuantos medios estén á su alcance, á la busca de una jaca, pelo castaño claro, de cuatro años, alzada un metro 39 centímetros, calzada de las dos extremidades posteriores, estrella en la frente, con hierro ó marca P número 3 en la nalga izquierda, la cual fué sustraída á Martín Mora Gil, vecino de esta ciudad, la noche del 28 del actual, en la dehesa de Balcorchero, y, en caso de ser habida, se ordene su remisión á este Juzgado, así como la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima procedencia.

Dado en Plasencia á 31 de Mayo de 1909.—D. Guzmán Martínez.—P. S. M., José Neidalg Mirón. JO—4537

POLA DEL SIERO

El Sr. D. Marino Medina y Fernández, Juez de primera instancia de Pola de Siero y su partido, por providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo propuesto por D. Lorenzo García Pérez, casado, mayor de edad, propietario, vecino de la Carrera, contra D. Eusebio Rodríguez Sastre y su esposa D.ª Florentina Vigil Suárez, mayores de edad, labradores y vecinos de Folechos, ausente el D. Eusebio en la República Argentina, sobre pago de 6.000 pesetas de principal, con más los intereses y costas, acordó se cite en forma de remate al D. Eusebio Rodríguez Sastre, á medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para que, dentro de los tres días siguientes al de dicha inserción, se oponga á la ejecución, si le conviniere, haciéndole saber que el 21 de Mayo último se le embargó á los ejecutados 6.840 pesetas, que fueron depositadas el 10 de Noviembre de 1906, en la Caja General de Depósitos de Oviedo, importe de la hipoteca que se reclama, con más la cantidad sobrante que obra en poder del Juzgado, por consecuencia del juicio ejecutivo que se siguió antes de ahora á instancia del demandante, contra los demandados, sobre pago de los intereses que estaban vencidos; apercibiéndole que, de no comparecer en forma, lo parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Pola de Siero y Mayo, 29 de 1909.—El Actuario, Marcial Alvarez Calienes. X—1305

TERUEL

El señor Juez de instrucción del partido de Teruel.

Por el presente edicto hago saber: Que en la causa seguida por juegos prohibidos contra Serafin Herrero Jarque, de cuarenta y dos años de edad, viudo, hijo de Vicente y Rosa, fabricante de gascosas, vecino que fué de esta ciudad y después estuvo averciado en Santander, y en la actualidad se ignora su paradero, se decretó en aquélla su prisión provisional, mandándose proceder á su busca y captura, y la Sala de lo Criminal de esta Audiencia, ha dictado auto dejando sin efecto la prisión de dicho Serafin Herrero Jarque, así como su busca y captura en dicha causa.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades de la nación, civiles, militares é individuos de la Policía judicial, no procedan á la prisión ni á la busca de dicho sujeto.

Dado en Teruel á 1.º de Junio de 1909. Francisco Sanllorente.—P. S. M., Blas Jiménez. JO—4539

VILLAFRANCA DEL BIERZO

D. Fernando Pérez Fontán, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pendiente demanda en juicio declarativo de mayor cuantía por la escribanía del que autoriza, promovido por el Procurador D. Eduardo Meneses á nombre del Excmo. Sr. D. Joaquín Caro Alvarez de Toledo, Conde de Peña Ramiro, vecino de Madrid, contra D. Ponciano y don Amadeo, García Rodríguez, ausentes en América, en domicilio y paradero ignorados, sobre que se declare á dicho señor Conde con derecho á percibir de los demandados, como causahabientes del finado D. Jacinto García Fariñas, la suma de 1.200 pesetas, por pensiones federales de los años de 1905 á 1908, inclusive, y resto de la correspondiente al de 1904, como así bien las sucesivas á su vencimiento, condenando á los demandados al pago de dichas sumas al demandante, como dueño del dominio directo de los bienes que describe la demanda, radicantes en el término municipal de Oencia; que en dicha demanda se dictó por el expresado señor Juez la providencia que á continuación se inserta en escrito producida por dicho Procurador y que dice:

«Providencia.—Juez, Sr. Pérez Fontán. Villafranca del Bierzo y Junio 2 de 1909.

«Por presentado este escrito con la orden que acompaña que se una á los autos de su razón hágase un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior á los demandados D. Ponciano y D. Amadeo García Rodríguez, emplazándolos nuevamente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, y se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y del Municipal de Oencia, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de los mismos en dichos periódicos oficiales, comparezcan en los autos, personándose en forma, con la prevención de que si no lo verifican pasado dicho término se les declarará en rebeldía y se hará por contestada la demanda, entregándose para su cumplimiento al Procurador Sr. Meneses, quedándose el original que se extienda en autos.

«Lo mandó y firma S. S.—Doy fe.—Pérez Fontán.—Ante mí, Manuel Miguélez.»

Y á fin de notificar dicha providencia á los demandados, emplazándolos al propio tiempo para que en el término de veinte días, contados como se ordena, (Signo á la pág. 1988.)

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

PROVINCIA DE ALAVA MONTES DEL ESTADO

NO HAY MONTES DEL ESTADO EN NINGUNO DE LOS PARTIDOS JUDICIALES DE ESTA PROVINCIA

MONTES DE LOS PUEBLOS PARTIDO JUDICIAL DE AMURRIO

(Continuación de la GACETA del día 5 de Junio de 1909.)

Número...	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIAS	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA — Hectáreas.
114	Valdegovia.	Costera (La) y Valle.	Al pueblo de Barrio.	N. Propiedades particulares de Barrio. E. Monte de Bachicabo. S. Propiedades particulares de Barrio. O. Idem.	Pinus sylvestris. (L.) pino albar.	15
115	Idem.	Cuesta (La).	Al ídem de Pinedo.	N. Propiedades particulares de Pinedo. E. Monte de San Millán. S. Propiedades particulares de Pinedo. O. Monte de Valpuesta.	Idem.	20
116	Idem.	Cuesta del Pico.	Al ídem de Acebedo.	N. Propiedades particulares de Acebedo. E. Monte de Basabe. S. Monte de Corro. O. Monte de Villalengua.	Idem.	43
117	Idem.	Charcalejos.	Al ídem de Basabe.	N. Propiedades particulares de Basabe. E. Monte de Valpuerta (Burgos). S. Monte de Pinedo. O. Idem.	Fagus sylvatica. (L.) haya.	180
118	Idem.	Encinar (El).	Al ídem de Gurendes.	N. Monte de Valpuerta (Burgos). E. Monte de Villanueva. S. Propiedades particulares de Gurendes. O. Montes de Astulez y Mioma.	Pinus sylvestris. (L.) pino albar.	80
119	Idem.	Hayalejo.	Al ídem de Basabe.	N. Monte de Acebedo. E. Propiedades particulares de Basabe. S. Montes de Corro y Pinedo. O. Monte de Corro.	Fagus sylvatica. (L.) haya.	78
120	Idem.	Hayuelas y Bardal.	Al ídem de Nograro.	N. Monte de Barrio y propiedades de Nograro. E. Idem. S. Sierra de Arcena. O. Monte de Quejo.	Q. Lusitánica. (Lam.) roble quejigo.	120
121	Idem.	Sorón.	Al ídem de Bóveda.	N. Propiedades particulares de Bóveda y carretora. E. Monte de Tovillas. S. Monte de Valderejo. O. Monte de Río (Burgos).	Fagus sylvatica. (L.) haya.	460
122	Idem.	Llano (El).	Al ídem de Quintana.	N. Montes de Burgos. E. Monte de Valluorca. S. Propiedades particulares de Quintanilla. O. Monte de Bóveda.	Q. Lusitánica. (Lam.) roble quejigo.	178

123	Idem.	Llaso (El).	Al ídem de Tovillas.	N. Monte de Valluerca. E. Monte de Corro. S. Propiedades particulares de Tovillas. O. Idem.	Pinus sylvestris. (L.) pino albar.	120
124	Idem.	Manzanal y Paules.	Al ídem de Valluerca.	N. Propiedades particulares de Valluerca. E. Montes comunales de Acebedo y Corro. S. Monte de Tovillas. O. Propiedades particulares de Valluerca.	Idem.	55
125	Idem.	Monte (El).	Al ídem de Izarra.	N. Monte común de Astulez, Carranca y Mioma. E. Monte de Villanañe. S. Propiedades particulares de Villanueva. O. Monte de Valpuerta.	Idem.	300
126	Idem.	Monte de Arriba.	Al ídem de Valluerca.	N. Monte del Fresno (Burgos). E. Montes de Acebedo. S. Propiedades particulares de Valluerca. O. Idem.	Idem.	250
127	Idem.	Morales (Los).	A los pueblos de Astulez y Caranca.	N. Monte de Astulez. E. Propiedades particulares de Caranca. S. Montes de Villanañe y Villanueva. O. Monte de Villanueva.	Idem.	155
128	Idem.	Ontanilla.	Al pueblo de Acebedo.	N. Monte de Mambiega (Burgos). E. Monte de Basabe y Ozalla (Burgos). S. Propiedades particulares de Acebedo. O. Idem.	Fagus sylvatica. (L.) haya.	200
129	Idem.	Picacho y Cabañas.	Al ídem de Osma.	N. Monte Berberana (Burgos). E. Monte de Ledania de Cuartango. S. Monte de Fresneda. O. Propiedades particulares de Osma.	Idem.	400
130	Idem.	Rodil.	Al ídem de Pinedo.	N. Monte de Valpuesta (Burgos). E. Propiedades particulares de Pinedo. S. Idem. O. Monte de Basabe.	Pinus sylvestris. (L.) pino albar.	35
131	Idem.	San Andrés.	Al ídem de Osma.	N. Pinar de Berberana (Burgos). E. Propiedades particulares de Osma. S. Monte de Astulez. O. Idem.	Fagus sylvatica. (L.) haya.	49
132	Idem.	San Román.	Al ídem de Quejo.	N. Propiedades particulares de Quejo. E. Monte de Nograro. S. Sierra de Arcena. O. Monte de San Zadornil.	Q. Lusitánica. (Lam.) roble quejigo.	183
133	Idem.	Sierra.	Al ídem de Mioma.	N. Montes de Villalba (Burgos). E. Monte de Astulez. S. Propiedades particulares de Mioma. O. Montes de Basabe y Ozalla (Burgos).	Pinus sylvestris. (L.) pino albar.	305
134	Idem.	Sierra de Arcena.	A la Comunidad formada por cinco pueblos del Ayunt.º de Valdegovia y del de Sobrón (Bergüenda).	N. Monte común de Quejo y Nograro. E. Monte común de Bachicabo y Barrio. S. Monte de Bachicabo y Sobrón. O. La sierra de La Vecindad (Burgos).	Fagus sylvatica. (L.) haya.	1.868
135	Idem.	Toyo (El).	Al pueblo de Bóveda.	N. Montes de San Llorente y San Martín (Burgos). E. Propiedades particulares de Bóveda. S. Idem. O. Montes de río San Llorente y Villaluenga.	Pinus sylvestris. (L.) pino albar.	330
136	Idem.	Valdama y Vallinca-vero.	Al ídem de Mioma.	N. Propiedades particulares de Mioma. E. Monte de Astulez. S. Montes de Villanueva y Valpuesta. O. Monte de Valpuesta.	Idem.	82
137	Idem.	Valdelapeña.	Al ídem de Quejo.	N. Propiedades particulares de Gurendes y Quejo. E. Idem. S. Propiedades particulares de Nograro. O. Pozo-cañada de ganados.	Idem.	13
138	Idem.	Vallo (El).	Al ídem de Corro.	N. Monte de Acebedo. E. Monte de Basabe y Pinedo. S. Propiedades particulares de Corro. O. Monte de Tovillas.	Idem.	155

Número...	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIAS	LÍMITES	ESPECIES	CANHA
						Hecláreas.
139	Valdegovia.	Vallegrande.	Al pueblo de Villamaderne.	N. Monte de Cárcamo. E. Monte de Bellogín. S. Propiedades particulares de Villamaderne. O. Idem.	Quercus ilox. (L.) Encina.	280
140	Idem.	Verde (La).	Al ídem de Bachicabo.	N. Monte de Barrio. E. Propiedades particulares de Bachicabo. S. Idem. O. Monte de Sobrón.	Q. Lusitánica. (Lam.) roble quejigo.	85
141	Valdeerojo.	Acebal (El).	Al ídem de Ribera.	N. Propiedades particulares de Ribera. E. Monte común del Valle. S. Idem. O. Idem.	Idem.	25
142	Idem.	Anderejo.	A los pueblos de La Lastra, La Hoz, Ribera y Villamandones.	N. Monte de Bóveda. E. Monte de San Zadornil (Burgos). S. Montes de Herrán.	Fagus Sylvática. (L.) haya.	320
143	Idem.	Llamas (Las).	Al pueblo de Villamandones.	O. Montes de Río y Quintana. N. Propiedades particulares de Villamandones. E. Montes comunes del Valle. S. Idem. O. Idem.	Idem.	42
144	Idem.	Matarrús y Venera.	Al ídem de Ribera.	N. Idem. E. Idem. S. Propiedades particulares de Ribera. O. Monte común del Valle.	Q. Lusitánica. (Lam.) roble quejigo.	65
145	Idem.	Polledo.	A los pueblos de La Lastra, La Hoz, Ribera y Villamandones.	N. Monte de La Lastra. E. Monte de San Zadornil (Burgos). S. Monte de Ribera. O. Monte de La Lastra y Villamandones.	Pinus sylvestris. (L.) pino albar.	210
146	Idem.	Trascamayó.	Al pueblo de La Lastra.	N. Propiedades particulares de La Lastra. E. Monte común del Valle. S. Idem. O. Propiedades particulares de La Lastra.	Idem.	20
147	Idem.	Valcabado.	Idem.	N. Monte de Bóveda. E. Propiedades particulares de La Lastra. S. Idem. O. Monte de La Hoz.	Q. Lusitánica. (Lam.) roble quejigo.	40
148	Idem.	Valles (Los) y el Busto.	Al ídem de La Hoz.	N. Montes de Bóveda y del Valle. E. Monte de La Lastra y propiedades particulares de La Hoz. S. Propiedades particulares de La Hoz. O. Monte común del Valle.	Fagus sylvática. (L.) haya.	70
149	Villanaño.	Hinojal y Pico Aguila.	Al ídem de Villanaño.	N. Monte de Cárcamo y Caranca. E. Monte de Cárcamo y propiedades particulares de Villamaderne. S. Propiedades particulares de Villanaño.	Pinus sylvestris. (L.) pino albar.	116
150	Idem.	Valle Arenas y Hoyo de pilostones.	Al ídem de Bellogín.	O. Monte de Villanueva de Valdegovia. N. Montes comunes de Cárcamo y Guinea. E. Monte de Tuesta. S. Propiedades particulares de Bellogín. O. Monte de Villamaderne.	Q. Lusitánica. (Lam.) roble quejigo.	140
TOTAL...						28.635

PARTIDO JUDICIAL DE LAGUARDIA

151	Berganzo.	Juan Zamarro.	Al pueblo de Berganzo.	N. Jurisdicción de Villanueva (Treviño). E. Término de Payueta (Peñacorrada). S. Términos de Payueta y Berganzo. O. Propiedades particulares de Berganzo.	Fagus sylvática. (L.) haya.	120
152	Idem.	Peñacafda.	Idem.	N. Idem. E. Término de Payueta. S. Monte comunero de Toloño, término de Peñacorrada. O. Propiedades particulares de Berganzo.	Idem.	180
153	Idem.	Rasa (La).	Idem.	N. Terrenos de Tobera y Santurdo. E. Propiedades particulares de Berganzo. S. Jurisdicción de Ocio.	"	18
154	Idem.	Vallejuelo y Chulato.	Al ídem de Portilla.	O. Jurisdicción de Portilla (Treviño). N. Jurisdicción de Santures, Berantevilla y terreno común de Portilla. E. Terreno común de Berganzo y Portilla. S. Terreno de Ocio.	"	70
155	Idem.	Idem.	Idem.	O. Terreno de Portilla. N. Propiedades particulares de Portilla. E. Terreno concejil comunero con Berganzo. S. Jurisdicción de Ocio.	Quercus ilex. (L.) encina.	65
156	Bernedo.	Cerros (Los).	A los pueblos de Angostina, Bernedo, Navarrete y Villafría.	O. Propiedades particulares de Portilla. N. Monte y propiedad particular de Quintana. E. Monte Cabredo y Comunería de La Población y Marañón (Navarra). S. Dehesa Angostina.	Q. Tozza (Bos.) roble.	210
157	Idem.	Idem.	Idem.	O. Idem. N. Propiedades particulares de Bernedo y Angostina. E. Comunería de La Población (Navarra) y río Ega.	Idem.	200
158	Idem.	Dehesa Angostina.	Al pueblo de Angostina.	S. Monte denominado La Sierra y Comunidad de La Población (Navarra). O. Camino de Bernedo á Logroño. N. Monte Los Cerros.	Idem.	50
159	Idem.	Dehesa Bernedo.	Al ídem de Bernedo.	E. Propiedades particulares de Angostina. S. Idem. O. Idem.	Idem.	80
160	Idem.	Dehesa Navarrete.	Al ídem de Navarrete.	N. Propiedades particulares de Urturi (Quintana). E. Monte Soto. S. Monte Soto y río Urturi. O. Río Urturi.	Idem.	65
161	Idem.	Dehesa Villafría.	Al ídem de Villafría.	N. Dehesa de Ubécure (Treviño). E. Río Ubécure y propiedades particulares de Navarrete. S. Monte Ripela.	Idem.	60
162	Idem.	Galzarra.	A los pueblos de Angostina, Bernedo, Navarrete y Villafría.	O. Monte de Bajauri (Treviño). N. Propiedades particulares de Villafría. E. La Sierra. S. Idem.	Fagus sylvática. (L.) haya.	60
163	Idem.	Ripela.	Idem.	O. Monte de Villaverde (Lagrán). N. Propiedades particulares de Urturi (Quintana). E. Río Urturi.	Q. Tozza. (Bos.) roble.	200
164	Idem.	Sierra (La).	Idem.	S. Propiedades particulares de Bernedo. O. Río Ubécure. N. Dehesa Ubécure (Treviño) y Navarrete. E. Propiedades particulares de Villafría.	Idem.	140
165	Idem.	Soto (El).	Idem.	S. Idem. O. Monte de Villaverde (Lagrán). N. Propiedades particulares de Bernedo y Villafría. E. Camino de Logroño y monte de La Población (Navarra). S. Montes de Cripán, Elvillar, Laguardia y Meano. O. Monte de Lagrán y dehesa de Villafría.	Fagus sylvática. (L.) haya.	430
				N. Dehesa de Bernedo y propiedades particulares de Urturi. E. Río Quintana y propiedades particulares de Quintana. S. Propiedades particulares de Bernedo. O. Dehesa de Bernedo.	Q. Tozza. (Bos.) roble.	65

Número	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIAS	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA
						Hectáreas.
166	Cripán.	Monforte.	Al pueblo de Cripán.	N. Monte de Bernedo. E. Monte de Laguardia. S. Propiedades particulares de Cripán. O. Monte de Laguardia.	Fagus sylvática (L.) haya.	125
167	Labastida.	Encinar (El).	Al ídem de Labastida.	N. Monte de Toloño (Peñacerrada). E. Monte de Rivas (Logroño). S. Propiedades particulares de Labastida. O. Monte de Tabuérniga.	Quercus ilex (L.) encina.	210
168	Idem.	Humilladero ó Mape.	Idem.	N. Término de Peñacerrada. E. Jurisdicción de Rivas (Logroño). S. El arroyo de Tabuérniga. O. Monte particular.	»	123
169	Idem.	Montemala.	Idem.	N. Propiedades particulares de Labastida. E. Término de Rivas. S. Términos de Rivas y Labastida. O. Términos de Labastida y Salinillas.	»	90
170	Idem.	Picachos.	Idem.	N. Montes altos ó Toloño (Peñacerrada). E. Propiedades particulares de Labastida. S. Monte Tabuérniga y propiedades particulares de Labastida. O. Propiedades particulares de Labastida y río San Julián.	»	32
171	Idem.	Tabuérniga.	Idem.	N. Camino denominado del Carro, que va de Labastida al hayedo de Peñacerrada. E. Monte particular y El Encinar. S. Senda de San Julián, que se dirige á Berganzo. O. Monte de Lanciego.	»	30
172	Labraza.	Matarredo.	A los pueblos de Barriobusto y Labraza.	N. Propiedades particulares de Barriobusto y Labraza. E. Propiedades particulares y camino. S. Propiedades particulares de Barriobusto y Labraza. O. Propiedades particulares y río Matarredo.	»	65
173	Idem.	Pinar de Dueñas.	Idem.	N. Camino que va á Pizana. E. Propiedades particulares de Barriobusto y Labraza. S. Idem. O. Idem.	»	55
174	Lagrán.	Autuspia.	A los ídem de Lagrán y Villaverde.	N. Monte pieza de Francho. E. Idem. S. Propiedades particulares de Lagrán. O. Idem de íd.	Q. Lusitanica (Lam.) roble quejigo.	25
175	Idem.	Auticucila ó Pieza de Francho.	A los ídem de Bajauri (Treviño) y Lagrán.	N. Monte de Bajauri (Treviño). E. Monte ó dehesa de Bajauri (Treviño). S. Propiedades particulares de Lagrán. O. Monte denominado Juandel de Lagrán y Laño (Treviño).	Idem.	80
176	Idem.	Dehesa de Bergón.	Al pueblo de Villaverde.	N. Propiedades particulares de Villaverde. E. Dehesa de Villafria (Bernedo). S. Monte La Sierra. O. Idem.	Fagus sylvática (L.) haya.	10
177	Idem.	Dehesa Vieja.	Al ídem de Lagrán.	N. Monte Pozondo. E. Monte Zurroide y propiedades particulares de Lagrán. S. Propiedades particulares de Lagrán y camino de Peñacerrada. O. Idem.	Idem.	130
178	Idem.	Juandel.	A los pueblos de Lagrán y Laño. (Treviño)	N. Montes de Laño (Treviño) y camino de los Cañones. E. Monte común denominado Auticucila de Lagrán y Bajauri (Treviño). S. Monte-dehesa vieja (de Lagrán). O. Monte de Peñacerrada y camino.	Idem.	25
179	Idem.	Sierra (La).	A los ídem de Lagrán y Villaverde	N. Propiedades particulares de Lagrán. E. Monte de Bernedo y dehesa de Villaverde. S. Monte de Laguardia. O. Monte de Pipaón y camino.	Idem.	350

180	Laguardia.	Nacedero de las Aguas	Al pueblo de Laguardia.	N. Término de Pipaón. E. Término de Loza. S. Propiedades particulares de Laguardia y carretera de Vitoria á Rioja. O. Términos de Samaniego y Villaverde.	Quercus ilex. (L.) encina.	84
181	Idem.	Monte de Laguardia.	Idem.	N. Términos de Bernedo, Lagrán y Pipaón. E. Término de Cripán. S. Propiedades particulares de Elvillar y Laguardia. O. Monte de Loza.	Fagus sylvática. (L.) haya.	1.200
182	Loza.	Sierra.	Al pueblo de Loza.	N. Término de Pipaón. E. Término de Laguardia. S. Arroyo, regadera de Laguardia. O. Término de Laguardia.	"	266
183	Ocio.	Sierra (La).	Al ídem de Ocio.	N. Jurisdicción de Portilla (Berganzo). E. Término jurisdiccional de Berganzo. S. Propiedades particulares de Ocio. O. Idem.	"	102
184	Párganos.	Llanas (Las).	Al ídem de Párganos.	N. Monte de Laguardia. E. Idem. S. Propiedades particulares de Laguardia. O. Monte de Laguardia.	Quercus ilex. (L.) encina.	175
185	Peñacerrada.	Argomal.	Al ídem de Peñacerrada.	N. Propiedades particulares de Peñacerrada y Payueta. E. Terrenos de Peñacerrada y Montoria. S. Sierra de Toloño, jurisdicción de Rivas y San Vicente (Logroño). O. Monte de Payueta.	Fagus sylvática. (L.) haya.	340
186	Idem.	Carrascal.	Al ídem de Loza.	N. Propiedades particulares de Baroja y Loza. E. Camino de Faido y Loza. S. Término de Peñacerrada. O. Monte El Carrascal.	Q. Lusitánica. (Lam.) roble quejigo.	8
187	Idem.	Carrascal (El).	Al ídem de Peñacerrada.	N. Propiedades particulares de Baroja y Peñacerrada. E. Monte El Carrascal. S. Propiedades particulares de Baroja y Peñacerrada. O. Idem.	Q. Tozza.(Bos.) roble.	42
188	Idem.	Comunidades.	Al Ayuntamiento de Peñacerrada.	N. Monte de Fuidio y Laño (Treviño). E. Término de Lagrán. S. Monte de Recomendio. O. Monte Concejo.	Fagus sylvática. (L.) haya.	252
189	Idem.	Concejo.	Idem.	N. Monte Turizar. E. Monte Comunidades. S. Monte Recomendio. O. Propiedades particulares de Baroja.	"	25
190	Idem.	Dehesa.	Al pueblo de Baroja.	N. Idem. E. Propiedades particulares de Baroja y monte Olaguria de Loza. S. El Carrascal, jurisdicción de Peñacerrada. O. Término de Zumento.	"	82
191	Idem.	Idem.	Al ídem de Montoria.	N. Propiedades particulares de Montoria y monte Ligortabo. E. Dicho monte Ligortabo. S. Monte Herrera. O. Monte Argomal.	Fagus sylvática. (L.) haya.	335
192	Idem.	Idem.	Al ídem de Payueta.	N. Monte de Moraza (Treviño). E. Propiedades particulares de Payueta. S. Idem. O. Monte de Payueta.	Q. Lusitánica. (Lam.) roble quejigo.	220
193	Idem.	Idem.	Al ídem de Zumento.	N. Propiedades particulares de Zumento. E. Monte de Baroja. S. Propiedades particulares de Peñacerrada. O. Propiedades particulares de Moraza (Treviño).	Q. pedunculata. (Willd)roble común.	50
194	Idem.	Dehesa boyal.	Al ídem de Faido.	N. Propiedades particulares de Faido. E. Idem. S. Monte de Arriba de Faido. O. Monte Turizar de Baroja.	Fagus sylvática. (L.) haya.	75
195	Idem.	Hayedillo.	Al ídem de Payueta.	N. Propiedades particulares de Payueta. E. Monte Argomal. S. Monte Toloño, común de los pueblos del Ayuntamiento de Peñacerrada. O. Término de Berganzo.	"	25

Número....	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIAS	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA — Hectáreas.
196	Peñacerrada.	Horrera.	Al Ayuntamiento de Peñacerrada.	N. Montes de Peñacerrada y Montoria. E. Carretera de Vitoria á la Rioja. S. Montes de Samaniego, Ábalos y Peciña (Logroño). O. Monte Argomal.	Fagus sylvática. (L.) haya.	90
197	Idem.	Ligortabe.	Idem.	N. Monte Mendulucia (común del Ayuntamiento de Peñacerrada), río de Pipaón y propiedades particulares de Loza y Peñacerrada. E. Monte de Pipaón. S. Montes Herrera y Montoria, propiedades particulares de Montoria y Peñacerrada.	Idem.	180
198	Idem.	Mendilucia.	Idem.	O. Propiedades particulares de Montoria y Peñacerrada. N. Río que baja de Pipaón. E. Montes de Pipaón. S. Monte de Ligortabe.	Idem.	80
199	Idem.	Montes altos ó Toloño.	Idem.	O. Idem. N. Montes Argomal y Hayedico. E. Monte Argomal. S. Jurisdicción de Labastida y Rivas. (Logroño)	Idem.	380
200	Idem.	Monte de Arriba.	Al pueblo de Faido.	O. Montes de Labastida y Berganzo. N. Dehesa boyal de Faido. E. Monte Comunidades de Peñacerrada y monte Mesanza (Treviño). S. Montes Comunidades y Concejo.	Idem.	55
201	Idem.	Nogales (Los) y Manzanera.	Al idem de Payueta.	O. Monte Comunidades. N. Propiedades particulares de Payueta. E. Idem. S. Idem.	"	30
202	Idem.	Olagurria.	Al idem de Loza.	O. Idem. N. Propiedades particulares de Baroja. E. Propiedades particulares de Loza. S. Idem.	"	40
203	Idem.	Prado de Laguna.	Al idem de Payueta.	O. Dehesa de Baroja. N. Propiedades particulares de Payueta. E. Idem. S. El río que baja de Peñacerrada.	"	50
204	Idem.	Recomendia.	Al idem de Loza.	O. Propiedades particulares de Payueta. N. Montes Concejos y Comunidades. E. Monte Comunidades. S. Monte Mendilucia.	Fagus sylvática. (L.) haya.	90
205	Idem.	Turizar.	Al idem de Baroja.	O. Propiedades particulares de Loza. N. Propiedades particulares de Baroja. E. Monte de Faido. S. Monte común de los pueblos del Ayuntamiento de Peñacerrada.	"	40
206	Pipaón.	Arategui.	Al idem de Pipaón	O. Terreno de Loza. N. Carretera á la Rioja. E. Propiedades particulares de Pipaón. S. Monte Matical.	"	45
207	Idem.	Arezulo ó Naguereta.	Idem.	O. Carretera de Vitoria á la Rioja. N. Monte de Peñacerrada. E. Propiedades de Pipaón. S. Montes de Pipaón.	Fagus sylvática. (L.) haya.	12
208	Idem.	Arronechita.	Idem.	O. Monte de Peñacerrada. N. Propiedades particulares de Pipaón. E. Idem. S. Idem.	Idem.	1
209	Idem.	Cruces (Las).	Idem.	O. Montes de Peñacerrada: N. Montes Comunidades. E. Montes de Lagrán. S. Propiedades particulares de Pipaón. O. Idem.	Idem.	18

210	Idem.	Matical (El).	Idem.	N. Monte Arategui. E. Camino de Pipaón á la Rioja. S. Idem.	Idem.	55
211	Idem.	Mondécamo.	Idem.	O. Carretera de Vitoria á la Rioja. N. Montes de Peñacerrada. E. Propiedades particulares de Pipaón. S. Monte Arategui.	Idem.	6
212	Idem.	Sierra (La).	Idem.	O. Montes de Peñacerrada. N. Propiedades particulares de Pipaón. E. El monte de Lagrán. S. Montes de Laguardia. O. Monte de Samaniego.	Idem.	170
213	Quintana.	Arúaza.	A los pueblos de Ubécuri, (Treviño) Quintana y Urturi.	N. Monte de Izquiz alto. E. Con la dehesa (Urturi). S. Propiedades particulares de Urturi y Ubécuri (Treviño). O. Monte Ubécuri (Treviño).	Q. Tozza. (Bos.) roble.	56
214	Idem.	Dehesa (La).	Al pueblo de Quintana.	N. Monte de Izquiz bajo, común de siete pueblos. E. Monte de Santa Cruz de Campezo. S. Propiedades particulares de Quintana. O. Camino de Bernedo á Maestu.	Q. Lusitánica. (Lam.) roble quejigo.	180
215	Idem.	Idem.	Al idem de Urturi.	N. Montes de Izquiz alto, común de seis pueblos. E. Monte Saduralde (Urturi). S. Propiedades particulares de Urturi. O. Montes de Urturi, Quintana y Ubécuri (Treviño).	Q. Tozza. (Bos.) roble.	74
216	Idem.	Regurieta.	A los pueblos de Quintana y San Román.	N. Monte de San Román. E. Dehesa de San Román. S. Montes de Quintana y San Román. O. Monte Izquiz bajo.	Idem.	6
217	Idem.	¿Sasuralde?	Al pueblo de Quintana.	N. Monte Izquiz alto, común de seis pueblos. E. Camino de Maestu á la Rioja Alavesa. S. Propiedades particulares de Quintana y Urturi. O. Monte de Urturi.	Idem.	150
218	Idem.	Idem.	Al idem de Urturi.	N. Monte de Izquiz alto, común de seis pueblos. E. Monte ¿Sasuralde? de Quintana. S. Propiedades particulares de Quintana y Urturi. O. La dehesa.	Idem.	131
219	Idem.	Luzaral.	Al idem de Quintana.	N. Propiedades particulares de Quintana. E. Propiedades particulares de Quintana y San Román. S. Montes de Angostina y Cabredo (Navarra). O. Idem.	Q. Lusitánica. (Lam.) roble quejigo.	55
220	Salinillas.	Arbina.	A los pueblos de Berganzo, Ocio y Salinillas.	N. Montes de Ocio y particulares de Berganzo. E. Propiedades particulares de Berganzo. S. Propiedades particulares de Salinillas. O. Idem.	"	65
221	Idem.	Calabrosa.	Al pueblo de Salinillas.	N. Idem. E. Idem. S. Camino de Salinillas á Briñas. O. Propiedades particulares de Salinillas.	"	15
222	Idem.	Castillos (Los) y La Lobera.	Idem.	N. Monte Beradora. E. Monte Labastida. S. Propiedades particulares de Salinillas. O. Carretera de Vitoria á Rioja.	"	18
223	Idem.	Ramuza.	A los pueblos de Bajauri (Treviño), Lagrán y Ubé- curi (Treviño).	N. Monte de Bajauri y Ubécuri (Treviño). E. Monte de Ubécuri (Treviño). S. Monte de Lagrán y Bajauri (Treviño). O. Propiedades particulares de Bajauri (Treviño).	Q. Lusitánica. (Lam.) roble quejigo.	25
224	Idem.	Valmora, Beradón, y la Gargantada.	Al pueblo de Salinillas.	N. Propiedades particulares de Salinillas. E. Camino de Salinillas á Briñas. S. Monte de los Castillos. O. Propiedades particulares de Salinillas y carretera.	"	40
225	Idem.	Zarandi y San Cristo- bal.	Idem.	N. Camino de San Torcuato. E. Jurisdicción de Labastida. S. Camino de Salinillas á Briñas. O. Idem.	"	38

comparezcan en dicha demanda, personándose en forma ante este Juzgado, bajo la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho, se expide el presente.

Dado en Villafranca del Bierzo á 3 de Junio de 1909.—Fernando Pérez Fontán, P. S. O., Manuel Miguélez. X—1311

Juzgados Municipales.

MADRID-CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Enrique Baños Martín, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dico así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 13 de Abril de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, compuesto por los señores Presidente Juez, D. Avelino Fernández de la Poza; Adjuntos, D. Emilio Rojas y D. Francisco Moreno, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Enrique Baños Martín, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á el denunciado Enrique Baños Martín, á la pena de quince días de arresto y costas del juicio.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—Francisco Moreno.—Emilio Rojas.»

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Avelino Fernández de la Poza, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Emilio Buceta.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Enrique Baños Martín, expido la presente en Madrid á 22 de Mayo de 1909.—El Secretario, Emilio Buceta. JO—4558

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Flores Alonso, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dico así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 17 de Abril de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, compuesto por los Sres. Juez Presidente, don Avelino Fernández de la Poza, y Adjuntos, D. Emilio Rojas y D. Francisco Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y José Flores Alonso de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á José Flores Alonso á la pena de treinta días de arresto y costas del juicio.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—Francisco Moreno.—Emilio Rojas.»

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Avelino Fernández de la Poza, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, del que doy fe.—Emilio Buceta.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á José Flores Alonso, expido la presente en Madrid á 21 de Mayo de 1909.—El Secretario, Emilio Buceta. JO—4541

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Anselmo Rivacoba Rojo, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dico así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 17 de Abril de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, compuesto por los señores Juez Presidente, D. Avelino Fernández de la Poza, Adjuntos, D. Emilio Rojas y D. Francisco Moreno, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Anselmo Rivacoba Rojo de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos: que debemos condenar y condenamos en rebeldía á el denunciado Anselmo Rivacoba Rojo, á la pena de quince días de arresto y costas del juicio.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—Emilio Rojas.—Francisco Moreno.»

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Avelino Fernández de la Poza, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Emilio Buceta.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Anselmo Rivacoba Rojo, expido la presente en Madrid á 21 de Mayo de 1909.—El Secretario, Emilio Buceta. JO—4542

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel N. Santos Ferrero, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dico así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 15 de Abril de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, compuesto por los señores Presidente Juez, D. Avelino Fernández de la Poza; Adjuntos, D. Emilio Rojas y D. Francisco Moreno, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Manuel N. Santos Ferrero de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á el denunciado Manuel N. Santos Ferrero, á la pena de treinta días de arresto y costas del juicio.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—Emilio Rojas.—Francisco Moreno.»

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Avelino Fernández de la Poza, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Emilio Buceta.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Manuel N. Santos Ferrero, expido la presente en Madrid á 22 de Mayo de 1909.—El Secretario, Emilio Buceta. JO—4555

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Gonzalo Escalada Martínez, por hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dico así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 15 de Abril de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, compuesto por los señores Presidente Juez, D. Avelino Fernández de la Poza; Adjuntos, D. Emilio Rojas y D. Francisco Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Gonzalo Escalada Martínez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía al denunciado Gonzalo Escalada Martínez, á la pena de quince días de arresto y costas del juicio.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—Francisco Moreno.—Emilio Rojas.»

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Avelino Fernández de la Poza, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Emilio Buceta.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Gonzalo Escalada Martínez, expido la presente en Madrid á 22 de Mayo de 1909.—El Secretario, Emilio Buceta. JO—4556

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Ramón García García, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dico así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 13 de Abril de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, compuesto por los señores Juez Presidente, D. Avelino Fernández de la Poza, y Adjuntos, D. Emilio Rojas y D. Francisco Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Ramón García García de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á el denunciado Ramón García García, á la pena de quince días de arresto, cinco pesetas de indemnización á Juan Maroto y costas del juicio.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—Emilio Rojas.—Francisco Moreno.»

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Avelino Fernández de la Poza, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Emilio Buceta.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Ramón García García, expido la presente en Madrid á 22 de Mayo de 1909.—El Secretario, Emilio Buceta. JO—4557